



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de agosto del 2007  
No. 38

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 421-B1, 2806, 2805, 926-A1, 2783, 2800, 422-B1, 423-B1, 3049, 3050, 3051, 3054, 3053, 3055, 3058, 3046, 3048, 3035, 3037, 3038, 3039, 3040, 973-A1, 3058, 3111, 3088, 966-A1 y 3086.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3069, 3121, 1009-A1, 3112, 3113, 3118, 3119, 448-B1, 974-A1 y 3166.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, EL MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR, LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

### ANTECEDENTES

- I. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta Dependencia, mediante oficio No. OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el Artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 3, 6, 17, 19 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación en el Estado de México y Municipios, las partes celebran el presente acuerdo de coordinación en los términos de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### DEL OBJETO.

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos aportación conjunta para programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

##### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el "CONVENIO MARCO", ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución establecida en el Anexo Uno, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, más no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

##### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

**TERCERA.** La "SEDESOL" asignará al Estado de México, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: **\$45'205,704.89 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 89/100 M. N.).**

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3X1 para Migrantes, Opciones Productivas, relacionados en el Anexo Dos, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "SEDESOL".

**QUINTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

#### **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".**

**SEPTIMA.** El "ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de **\$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Tres, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **DE LAS METAS.**

**OCTAVA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo Cuatro, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**NOVENA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo Cuatro, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en el Anexo Uno, sin contar con la aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación "SEDESOL" en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".**

**DECIMA PRIMERA.** El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto del COPLADEM, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del COPLADEM será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

**DECIMA SEGUNDA.** La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA TERCERA.** El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### ESTIPULACIONES FINALES.

**DECIMA SEXTA.** Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al "ESTADO" a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DECIMA SEPTIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

**DECIMA OCTAVA.** Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012 y el "CONVENIO MARCO", que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquellos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el "CONVENIO MARCO".

**DECIMA NOVENA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**VIGESIMA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**VIGESIMA SEGUNDA.** A excepción de lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil siete.

**POR LA "SEDESOL"  
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO**

**DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ  
(Rúbrica)**

**EL DELEGADO EN EL ESTADO  
DE MEXICO**

**MTRO. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO  
(Rúbrica)**

**REVISION JURIDICA**

**LIC. ADRIANA CAMPOS LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD Y  
ASUNTOS CONTENCIOSOS  
(Rúbrica)**

**POR EL "ESTADO"  
EL SECRETARIO**

**LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ  
(Rúbrica)**

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

## Anexo 1

## México

## Microrregiones:

## Municipios Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
15001	Acambay
15003	Aculco
15004	Almoloya de Alquisiras
15005	Almoloya de Juárez (5)
15007	Amanalco
15008	Amatepec
15021	Coatepec Harinas
15026	Chapa de Mota
15032	Donato Guerra
15041	Ixtapan del Oro
15042	Ixtlahuaca (5)
15047	Jiquipilco
15056	Morelos
15063	Ocuilán (5)
15066	Otzoloapan
15074	San Felipe del Progreso
15077	San Simón de Guerrero
15078	Santo Tomás (5)
15080	Sultepec
15082	Tejupilco (5)
15085	Temascalcingo (5)
15086	Temascaltepec
15087	Temoaya
15097	Texcaltitán
15105	Tlatlaya
15111	Villa de Allende
15112	Villa del Carbón
15114	Villa Victoria (2)
15117	Zacualpan
15119	Zumpahuacán
15123	Luvianos (11)
15124	San José del Rincón (11)
<b>Total</b>	<b>32</b>

<b>Total municipios de Microrregiones</b>	<b>32</b>
---	-----------

## Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
15002	Acolman
15006	Almoloya del Río
15009	Amecameca
15010	Apaxco
15011	Atenco
15012	Atizapán

15013	Atizapán de Zaragoza
15014	Atlacomulco
15015	Atlautla
15016	Axapusco
15017	Ayapango
15018	Calimaya
15019	Capulhuac
15020	Coacalco de Berriozábal
15022	Cocotitlán
15023	Coyotepec
15024	Cuautitlán
15025	Chalco
15027	Chapultepec
15028	Chiautla
15029	Chicoloapan
15030	Chiconcuac
15031	Chimalhuacán
15033	Ecatepec de Morelos
15034	Ecatzingo
15035	Huehuetoca
15036	Hueyoptla
15037	Huixquilucan
15038	Isidro Fabela
15039	Ixtapaluca
15040	Ixtapan de la Sal
15043	Xalatlaco
15044	Jaltenco
15045	Jilotepec
15046	Jilotzingo
15048	Jocotitlán
15049	Jocuingo
15050	Juchitepec
15051	Lerma
15052	Malinalco
15053	Melchor Ocampo
15054	Metepec
15055	Mexicaltzingo
15057	Naucalpan de Juárez
15058	Nezahualcóyotl
15059	Nextlalpan
15060	Nicolás Romero
15061	Nopaltepec
15062	Ocoyoacac
15064	El Oro
15065	Otumba
15067	Otzolotepec
15068	Ozumba
15069	Papalotla
15070	La Paz
15071	Polotitlán
15072	Rayón
15073	San Antonio la Isla
15075	San Martín de las Pirámides
15076	San Mateo Atenco
15079	Soyaniquilpan de Juárez

15081	Tecámac
15083	Temamatla
15084	Temascalapa
15088	Tenancingo
15089	Tenango del Aire
15090	Tenango del Valle
15091	Teoloyucan
15092	Teotihuacán
15093	Tepetlaoxtoc
15094	Tepetlixpa
15095	Tepotzotlán
15096	Tequixquiac
15098	Texcalyacac
15099	Texcoco
15100	Tezoyuca
15101	Tianguistenco
15102	Timilpan
15103	Tlalmanalco
15104	Tlalnepantla de Baz
15106	Toluca
15107	Tonatico
15108	Tultepec
15109	Tultitlán
15110	Valle de Bravo
15113	Villa Guerrero
15115	Xonacatlán
15116	Zacazonapan
15118	Zinacantepec
15120	Zumpango
15121	Cuautitlán Izcalli
15122	Valle de Chalco Solidaridad
15125	Tonanitla
<b>Total</b>	<b>93</b>

<b>Total de municipios del estado</b>	<b>125</b>
---------------------------------------	------------

(2) Los municipios de este grupo registraron en el año 2000 un Grado de Marginación Muy Alto y en el año 2005, Grado de Marginación Alto.

(5) Este grupo de municipios registró en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el año 2005 muestra un Grado de Marginación Medio. A efectos operativos, estos municipios se mantendrán durante el presente ejercicio dentro de las Microrregiones y a partir del año próximo se integrarán al grupo de Otras Regiones.

(11) Este grupo de municipios se creó posteriormente al levantamiento XII Censo General de Población y Vivienda de INEGI y a la Publicación de los Indicadores de Marginación Municipal 2000 del Consejo Nacional de Población (CONAPO). No obstante, son incorporados en el grupo de Microrregiones imputando el Grado de Marginación de los municipios que les dieron origen. En el año 2005, de acuerdo con los últimos cálculos de Marginación, según CONAPO, a este grupo de municipios le corresponde el Grado de Marginación Alto, lo que confirma su incorporación al grupo de Microrregiones.

**Nota:** Deberá tenerse presente que el Índice de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

**Fuentes:** Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Conteo de Población y Vivienda INEGI 2005.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
 ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
 DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / 2007

ANEXO 2

ESTADO DE: MEXICO

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007 / PESOS														TOTAL INVERSION FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3-1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		METAS		EMPLEO		
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO / PRODUCTOR	INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS PERSONA	JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICORREGIONES	15,307,451.00	60	4,085,000.00	14	19,676,530.00	73	1,312						54,537	620	42,700,774.00
OTRAS REGIONES			984,107.00	4									22,204	252	2,474,930.89
TOTAL	15,307,451.00	60	5,069,107.00	18	19,676,530.00	73	1,312						76,741	872	45,205,704.89

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Siesespi

OBSERVACIONES

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
 RUBRICA

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / 2007**

ANEXO 3

**ESTADO DE: MEXICO**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007 / PESOS												TOTAL INVERSION ESTATAL
	DESARROLLO LOCAL		311 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		INVERSION PESOS	EMPLEO	
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS JORNAL			
MUNICIPIOS EN MICORREGIONES	4 000,000.00	13	4 095,000.00	14	930,965.00	3	62	3,667,488.00	64,622	621	12,843,381.00		
OTRAS REGIONES			584,107.00	4				4,322,512.00	64,637	733	5,316,618.00		
TOTAL	4,000,000.00	13	5,065,107.00	18	930,965.00	3	62	8,000,000.00	119,145	1,354	18,000,000.00		

OBSERVACIONES

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
RUBRICA.

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa como fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
 CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / 2007  
 ANEXO 4

ESTADO DE: MEXICO

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007 / PESOS												TOTAL INVERSION
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS				JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICORREGIONES	19,307,451.00	73	8,170,000.00	28	20,867,423.00	75	1,374			7,329,281.00	109,159	1,241	56,414,185.00
OTRAS REGIONES			1,968,214.00	0						5,823,335.89	86,731	995	7,791,643.89
TOTAL	19,307,451.00	73	10,138,214.00	36	20,867,423.00	76	1,374			13,152,616.89	195,890	2,226	63,205,704.89

OBSERVACIONES

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 RUBRICA.

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM  
 RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAQUEL BOLAÑOS MARTELL.

ANGEL DUARTE HERNANDEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 484/06 de este juzgado le demanda a RAQUEL BOLAÑOS MARTELL las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 05 cinco, de la manzana 20 veinte, de la calle Pichirilo número 337 trescientos treinta y siete, en la Colonia Aurora, hoy Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 04; al sur: 17.00 m con lote 06; al oriente: 9.00 m con calle Cuatro Milpas; al poniente: 9.00 m con calle Pichirilo, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 14 catorce de septiembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve ANGEL DUARTE HERNANDEZ, celebró contrato privado de compraventa con RAQUEL BOLAÑOS MARTELL, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de mayo del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica. 421-B1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VAZQUEZ LIRA Y FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

ALFREDO JAUREZ FUENTES, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 272/2007, en este juzgado le demanda a VICTOR MANUEL VAZQUEZ LIRA Y FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A., las siguientes prestaciones: a) De Fraccionamientos Esperanza, S.A., demando la propiedad por usucapión, del inmueble ubicado en la calle Barrilito número 330, de la Colonia Esperanza, lote 21, manzana 22, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 m con lote 20; al sur: 17.05 m con lote 22; al oriente: 08.05 m con calle Barrilito; y al poniente: 08.05 m con lote 02, con una superficie total de 137.25 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintidós de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato de compraventa con el señor VICTOR MANUEL VAZQUEZ LIRA, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2806.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DOMINGO SANCHEZ AGUILAR.

JOSEFINA TOLEDANO MARTINEZ Y ROBERTO SANCHEZ TOLEDANO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 850/2005, en este juzgado le demanda a DOMINGO SANCHEZ AGUILAR Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, las siguientes prestaciones: a) Del señor DOMINGO SANCHEZ AGUILAR la usucapión del lote de terreno número dieciséis, de la manzana treinta y nueve, de la Colonia Ampliación Las Aguilas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote diecisiete; al sur: 19.00 m con lote quince; al oriente: 08.00 m con lote veintuno; y al poniente: 08.00 m con calle veintitrés, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, nos encontramos poseyendo como propietarios el inmueble antes mencionado, en fecha 23 de febrero de 1989, adquirí mediante contrato de compraventa que celebré con el señor DOMINGO SANCHEZ AGUILAR, por la cantidad de \$ 3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada al mismo al momento de la operación de compraventa. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2805.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MIGUEL HERNANDEZ VELASQUEZ E HIPOLITO GARCIA LOPEZ.

En los autos del expediente número 139/2007-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESPERANZA GARCIA TAMARIZ en contra de HIPOLITO GARCIA LOPEZ Y MIGUEL HERNANDEZ VELASQUEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a los demandados MIGUEL HERNANDEZ VELASQUEZ E HIPOLITO GARCIA LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

- a).- La declaración judicial, que ha operado en su favor y en lo personal la usucapión y en consecuencia, se ha convertido en propietaria respecto del inmueble ubicado en lote 19, manzana 21, proveniente de la subdivisión del predio denominado ampliación Río Hondo y ahora domicilio oficial, lote número 19, manzana 21, de la calle Francisco I. Madero antes calle cinco, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual consta de una superficie de 120.00 metros cuadrados totales, el cual ocupa y tiene posesión en calidad de propietaria desde el 21 de noviembre de 1989.
- b).- La declaración judicial de que la sentencia que se dice en el presente le sirva como título de propiedad y sea inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Tlalneapantla, Estado de México, cancelando o tildando la inscripción que aparece a favor del demandado, respecto del terreno que tiene posesión. c).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los cinco días del mes de julio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

926-A1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

GONZALO CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de julio del año en curso, dictado en el expediente número 619/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RICARDA MARGARITA RIOS SANTIAGO en contra de GONZALO CRUZ, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalneapantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada GONZALO CRUZ respecto de la demanda formulada en su contra por RICARDA MARGARITA RIOS SANTIAGO, misma que le reclama:

Primera.- El divorcio necesario de la suscrita con el demandado por la causal marcada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente del Estado de México. Segunda.- La disolución y liquidación de nuestra sociedad conyugal. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del

Estado de México, y en la puerta de este Tribunal, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

926-A1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA NOTIFICA Y EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: MARIA ANTONIETA ALTAMIRANO DORANTES Y FRANCISCO GERARDO BOYKIN GARCIA.

En autos del expediente 658/06 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALICIA DORANTES DELGADO en contra de MARIA ANTONIETA ALTAMIRANO DORANTES, FRANCISCO GERARDO BOYKIN GARCIA Y OTRO, la parte actora demanda. A).- La usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en: Retorno de los Andes # 25, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, partida 1022, volumen 465, libro 1º, sección 1º, de fecha cuatro de marzo de 1982, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nor-poniente: en 15.00 m con lote 14; al sur-orienté: en 15.00 m con lote 16 y 17; al sur-poniente: en 8.00 m con retorno de los Andes; al nor-poniente: en 8.00 m con lote 19, asimismo manifiesta la actora que ha tenido el inmueble en calidad de propietaria desde 1990, de forma pública, pacífica y de manera continua. B).- El reconocimiento y aceptación del contrato de compra venta celebrado con los hoy demandados de fecha veintidós de noviembre de 1990. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneapantla, Estado de México, de que la actora es propietaria del inmueble antes mencionado. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del Juicio, asimismo manifiesta que en fecha veintidós de noviembre de 1990, los Sres. MARIA ANTONIETA ALTAMIRANO DORANTES Y FRANCISCO GERARDO BOYKIN GARCIA, celebraron con la actora contrato privado de compra venta respecto del inmueble antes detallado, el Juez ordenó notificar y emplazar a los demandados MARIA ANTONIETA ALTAMIRANO DORANTES Y FRANCISCO GERARDO BOYKIN GARCIA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

926-A1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA Y NOTIFICA A LOS DEMANDADOS: SUSANA ROSAS TOXTLI Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

En autos del expediente 336/07 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALEJANDRO PADILLA LARA en contra de SUSANA ROSAS TOXTLI Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., la parte actora demanda. A).- La usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en: calle Betunias, manzana 51, lote 15, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote 16; al sur: en 18.00 m con lote 14; al oriente: en 7.00 m con lote 50; al poniente: en 7.00 m con calle Betulias. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de Promotora Habitacional Coacalco S.A., en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 280, volumen 130, libro 1º, sección 1º, y se inscriba a su favor la resolución que emita el Juez. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio, asimismo manifiesta que en el municipio de Coacalco, Estado de México, el día siete de enero la actora en calidad de compradora y la señora SUSANA ROSAS TOXTLI en calidad de vendedora celebraron personal y directamente un contrato de compra venta escrito, respecto del inmueble antes mencionado en la cantidad de \$100,000.00 00/100 M.N., los cuales se cubrieron a la firma del contrato de compra venta de fecha siete de enero del dos mil, desde el momento de la firma del contrato, viene poseyendo a título de dueño y propietario de forma pública, continua, pacífica, respecto del inmueble detallado con anterioridad, el Juez ordenó el emplazamiento a los demandados SUSANA ROSAS TOXTLI Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dichas personas física y jurídica que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

926-A1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS ENRIQUE DIAZ AGUIRRE.

Se hace de su conocimiento que RICARDO GUERRERO GARCIA Y CLAUDIA PATRICIA MOLINA VALADEZ, bajo el expediente número: 990/06, promueve en contra de LUIS ENRIQUE DIAZ AGUIRRE, el Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato de compraventa, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa privado de compra venta, celebrado en fecha veintisiete del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, motivada por el incumplimiento del C. LUIS ENRIQUE DIAZ AGUIRRE. B).- La desocupación, entrega material y jurídica del inmueble de interés social marcado con el número 502, edificio C, del condominio vertical denominado Yunque, constituido sobre el lote número 7 de la manzana IV, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, También conocido como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", como consecuencia de la rescisión del contrato de compraventa. C).- La reparación de daños por la pérdida y menoscabo sufrido en nuestro patrimonio ocasionados por el incumplimiento de la obligación contraída en el contrato de compra venta celebrado en fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, consistentes en: A).- El pago de la cantidad de \$127,639.61 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.), por concepto de suerte principal adeudada por el hoy demandado y que indebidamente requieren a los suscritos. B).- Como consecuencia de la pretensión anterior el pago de la cantidad que corresponda al crédito adicional limitado, efectivamente otorgado, derivado del crédito hipotecario al que se encuentra sujeto el inmueble objeto del contrato que se rescinde y que le demandan indebidamente a los suscritos por el incumplimiento de contrato de compra venta. C).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total conclusión del presente juicio, derivados de la obligación adquirida en el contrato. D).- El pago de los intereses moratorios,

originados a partir del mes en que incurrió en mora el demandado y que indebidamente por su incumplimiento, le demandan a los hoy actores e indemnización de perjuicio que nos ha ocasionado el C. LUIS ENRIQUE DIAZ AGUIRRE, por la privación de ganancias producto de la ocupación del inmueble. D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, así como el pago de honorarios de los licenciados en derecho, que se avocan al presente asunto. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha veinte de junio del año mil novecientos noventa y siete, RICARDO GUERRERO GARCIA Y CLAUDIA PATRICIA MOLINA VALADEZ, celebramos contrato de apertura de crédito donde consta primeramente la cancelación parcial de la hipoteca, que otorga BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER (BANCRECER), a favor de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., y por la otra como compradores los C.C. RICARDO GUERRERO GARCIA Y CLAUDIA PATRICIA MOLINA VALADEZ por último la apertura de crédito para la vivienda de interés social, que celebran por una parte como acreedora BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, y por la otra los suscritos, por medio del cual adquirimos el departamento de interés social marcado con el número 502, edificio C, del condominio vertical denominado Yunque, constituido sobre el lote número 7 de la manzana IV, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también conocido como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal. 2.- En fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho celebraron contrato privado de compraventa del inmueble referido con el señor LUIS ENRIQUE DIAZ AGUIRRE, por lo que por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cinco de julio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, leberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el Diario Amanecer, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

926-A1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCOPALI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. JOSE LUIS MARTINEZ ESCORZA.

Que en el expediente marcado con el número 78/05, relativo al Juicio Procedimiento Especial declaración de estado de interdicción de la C. YEZMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA, promovido por MARIA JUANA OLVERA LUNA, contienen los siguientes hechos: 1.- Como lo acredito con el acta de nacimiento la C. YEZMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA, es hija legítima de GUADALUPE OLVERA LUNA Y JOSE LUIS MARTINEZ ESCORZA, tal y como lo acredito con el acta de nacimiento misma que exhibo y anexo al presente escrito. 2.- Como lo acredito con el acta de defunción de mi hermana la señora GUADALUPE OLVERA LUNA, falleció el 19 de enero de 2002 de Cáncer misma que exhibo y anexo al presente escrito y el señor JOSE LUIS MARTINEZ ESCORZA manifestó bajo protesta de decir verdad que desde el año de 1974 no se sabe su paradero ya que abandonó a mi hermana difunta y nunca cumplió con sus obligaciones como padre de YEZMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA. 3.- Como lo acredito con las actas de nacimiento de la suscrita MARIA JUANA OLVERA LUNA Y DE GLORIA OLVERA LUNA, somos tía materna de la C. YEZMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA misma que

exhibo y anexo al presente curso. 4.- Es el caso que mi sobrina YEZMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA desde su niñez presentaba crisis nerviosas y violentas que afectaron más a la misma a la edad de 18 años por tal motivo tuvo que ser internada en el año de 1992 aproximadamente en el mes de mayo en el INSTITUTO DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ, durante un mes ya que se le realizaron valoraciones y estudios diagnosticándole esquizofrenia paranoide crónica, tal y como lo acreditó con la constancia médica expedida por el doctor HECTOR SENIES CASTELLA registro S.S. 104081 y Céd. Prof. 831541 siendo atendida 5 años por dicha institución. Posteriormente se presentó otra crisis de violencia la cual tuvimos nuevamente que internarla en el Hospital Psiquiátrico FRAY BERNARDINO en donde la tuvieron durante 20 días para su estabilización. Actualmente es tratada por el ISSSTE acudiendo cada quince días por su medicamento y en donde es valorada, cada seis meses por el Psiquiatra, tal y como lo acreditó con el dictamen médico por dicha institución firmada por el Médico tratante HUMBERTO HERNANDEZ HUERTA, misma que se exhibe y se anexa al presente escrito. Para lo cual solicito sea requerido para que se presente a ratificar su diagnóstico en este H. Juzgado y declare el estado de interdicción de YEZMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA el día y hora que su Señoría señale para tal efecto y debido a su domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, solicito se gire atento exhorto al Juez Competente del Distrito Federal para por conducto de este se le notifique dicha diligencia en el domicilio de su trabajo ubicado en "HOSPITAL FRAY BERNARDINO ALVAREZ sito en calle Niño de Jesús número 2 (dos). Colonia Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 014000. 5.- Es importante mencionarle a su Señoría que la madre finada de YEZMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA, la señora GUADALUPE OLVERA LUNA, siempre en todo momento se hizo responsable de su hija sin ningún apoyo económico ni moral del padre de la misma ya que abandonó a mi hermana en el año de 1974, posteriormente tuvo la necesidad de irse a laborar a los Estados Unidos Mexicanos, aproximadamente en el mes de junio de 2001 el cual se puso enferma y era tratada en los hospitales de dicho país en el cual se le detectó cáncer en el páncreas en donde le diagnosticaron que tenía tres meses de vida por lo cual regresó a México, tal y como lo acreditó con una constancia expedida por el Hospital Regional Primero de Octubre de fecha 23 de noviembre de 2001, misma que se exhibe y se anexa al presente escrito y con una constancia por el Doctor Francisco Alvarado Gay y con el acta de defunción de la misma donde refieren la causa de muerte, quedando su hija YEZMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA bajo mi cuidado ya que sus medios hermanos no quisieron hacerse responsables de ella y sus hermanos no residen en México, sino en Estados Unidos, mismos que se encuentran de ilegales. 6.- Por los motivos arriba mencionados es que acudo ante su Señoría para el efecto de que proceda a declarar el estado de interdicción de YEZMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA y sea declarada en consecuencia mi hermana la señora GLORIA OLVERA LUNA como la tutora de la misma ya que existe una pensión por discapacidad por parte del ISSSTE indispensable para que YEZMIN pueda sufragar sus más elementales necesidades pero hasta el momento no se ha podido cobrar debido a su situación ya que necesita un tutor debido a su mayoría de edad, así como también es indispensable que sea atendida en enfermedades generales ya que hasta el momento mi hermana la señora GLORIA OLVERA LUNA es quien a la medida de sus posibilidades le ha apoyado moral y económicamente y se ha hecho responsable de proporcionarle los cuidados que requiere ya que ha estado viviendo hasta la fecha en su domicilio.

Auto.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cinco de julio del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atento al estado procesal de autos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, empiécese a JOSE LUIS MARTINEZ ESCORZA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.  
926-A1.-19 Julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: GLORIA ARIAS GONZALEZ Y OTROS.

En el expediente marcado con el número 865/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por CLARA SANTOS SANTOS, en contra de PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por haber operado en su favor la usucapión de la fracción del inmueble denominado La Ladera, ubicado en Avenida Sagitario S/N, lote 2, manzana 1, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 578, volumen 941, libro primero, sección primera, con fecha diecisiete de noviembre de 1989, el cual cuenta con una superficie de 120.00 mts. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m con Avenida Sagitario, al sur: en 7.50 m con propiedad particular, al oriente: en 16.00 m con propiedad particular, al poniente: en 16.00 m con calle Privada Emilio G. Baz. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca su derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que la causa generadora de su posesión es que en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado de compra venta con la codemandada GLORIA ARIAS GONZALEZ, por lo cual adquirió la posesión y el pleno dominio de la fracción del inmueble antes mencionado. 2.- La fracción del inmueble, presenta las medidas y colindancias descritas con anterioridad. 3.- Desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, comenzó a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble en litigio y siempre ha sido en forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario, de forma pública y pacífica. 4.- Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión que ha verificado a través del tiempo, mismas que serán presentadas en el momento procesal oportuno. 5.- Se anexa certificado de inscripción con el número de folio 30780, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, constancia en la que aprecia que el inmueble objeto de este Juicio se encuentra inscrito a favor de los hoy codemandados. El Juez por auto de fecha doce de octubre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis y veintisiete de junio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado, a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, "Diario Amanecer y en el Boletín Judicial", por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los nueve de julio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

926-A1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 849/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapón), promovido por GLORIA LOPEZ GUTIERREZ, en su contra demandando lo siguiente: A).- La propiedad por haber operado en mi favor la usucapón respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada La Ladera número 1, lote 38, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que representa una fracción del inmueble denominado La Ladera, inscrito bajo la partida 578, del volumen 941, libro primero, sección primera, con fecha 17 de noviembre de 1989. B).- ...la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca mi derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble.

**HECHOS**

1.- De la causa originaria de la posesión.-Con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, celebré el contrato privado de compraventa con el hoy demandado ANTONIO GARCIA ROSALES, por virtud del cual adquirí la posesión y pleno dominio de la fracción del inmueble denominado La Ladera, número 1, lote 38, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, desde la fecha del contrato tomé posesión de la fracción del inmueble objeto del presente juicio, posesión que detento en la actualidad. 2.- Del inmueble.-La fracción del inmueble objeto del presente juicio, presenta las siguientes medidas y colindancias: Superficie total: 120 m2. (ciento veinte metros cuadrados), al noreste: en 15.00 m con calle Cerrada Ladera, al sureste: en 8.00 m con propiedad particular, al suroeste: en 15.00 m con propiedad particular, al noroeste: en 8.00 m con Avenida Sagitario. 3.- De la naturaleza de la posesión.- ... desde el mes de marzo de mil novecientos noventa y

cinco en que comencé a título de dueño y de buena fe el inmueble objeto de este proceso, siempre ha sido de forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario, de forma pública y pacífica. 4.- Testigos.-Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión que he verificado a través del tiempo, mismas que serán presentadas en el momento procesal oportuno. 5.- De la constancia de inscripción.- Con la certificación de la Constancia de Inscripción con el número de folio 30574 ... expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se acredita la procedencia de la acción en contra de los codemandados por ser los que aparecen inscritos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de julio del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

926-A1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE NOTIFICA Y EMPLAZA A JORGE NUÑEZ MANRIQUE.

En autos del expediente 605/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, (plenario de posesión), promovido por JUAN FRANCISCO RAYA ROBLES, en contra de HECTOR NORIA ALMANZA, JESSICA NORIA ALMANZA, EDGAR NORIA ALMANZA, NANCY NORIA ALMANZA, Y BLANCA PATRICIA ALMANZA ALVAREZ, la parte actora demanda: A) La declaración por sentencia definitiva que se dicte, de que tiene mejor derecho que los demandados para poseer la casa y terreno identificada con el número 236, de la primera privada de Triomas, construida en el lote número 24, manzana 2-D, del Fraccionamiento Villa de las Flores Coacalco, Segunda Sección, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 17.00 mts. con lote 23, al sur: en 17.00 mts. con lote 25, al oriente: en 7.00 mts. con calle de Andador, y al poniente: en 7.00 mts. con lote 19. B) Como consecuencia de lo anterior, la restitución al actor por los ahora demandados, respecto del inmueble referido en la prestación que antecede con sus frutos y acciones, C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, asimismo manifiesta que en fecha veintiocho de octubre de 1978 se celebró contrato de compra venta en su carácter de vendedor ELADIO MANZANARES RUBIO con el SR. JORGE NUÑEZ MANRIQUE, en su carácter de comprador del inmueble antes detallado, asimismo JORGE NUÑEZ MANRIQUE otorgó poder amplio a favor de la SRA. SILVIA ALMANZA ALVAREZ, circunscrito exclusivamente en todo lo relacionado con la casa antes mencionada, quien a su vez otorgó el mismo poder al SR. AARON SERRANO LEAL, quien a su vez otorgó poder a JOAQUIN SERRANO LEAL, quien vendió a JUAN FRANCISCO RAYA ROBLES el inmueble antes mencionado, asimismo se notifico a la SRA. BLANCA PATRICIA ALMANZA ALVAREZ para que manifestara bajo protesta de decir verdad acerca de la posesión del inmueble descrito con antelación argumentando en la audiencia de ley respectiva de fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco que los propietarios son los ahora demandados, por lo tanto el C. Juez ordena notificar y emplazar al demandado JORGE NUÑEZ MANRIQUE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal, copia íntegra de la resolución todo el tiempo



que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Dado en Coacalco, México, a los dos días del mes de julio del año 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

2783.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

C. SALVADOR ISLAS LOPEZ.

Se le hace saber que el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) instaura en su contra juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato privado de compra venta con reserva de dominio, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México y registrado bajo el número 869/2000, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio celebrado entre mi poderdante y el señor SALVADOR ISLAS LOPEZ, de fecha 28 de junio de 1995, quien tiene su domicilio para los efectos del emplazamiento en el lote 10, interior 16-A, supermanzana 8, manzana 32, del Fraccionamiento denominado "Exhacienda de Xalpa", ubicado en el municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México; b).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega a mi poderdante del inmueble a que se refiere la prestación que antecede; c).- El pago de un alquiler o renta mensual equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes de la zona económica que corresponde a la ubicación del inmueble desde la fecha en que el demandado recibió el inmueble, hasta que se logre la recuperación del mismo por el actor, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia, tal y como lo dispone la cláusula décima sexta del documento que se exhibe como base de mi acción; d).- El pago de los daños y perjuicios que ha sufrido mi representado con motivo del incumplimiento de la parte demandada, los cuales hago consistir en las utilidades que dejó de percibir el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, así como el deterioro que ha sufrido el inmueble por concepto del uso que le ha dado el demandado sin haber dado cumplimiento a sus obligaciones de pago, los cuales determinaré en ejecución de sentencia; e).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Donde la Juez del conocimiento en fecha dieciocho de junio de dos mil siete, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se ordena emplazar a SALVADOR ISLAS LOPEZ, mediante edictos a través de los cuales se le haga saber la instauración de la presente demanda en su contra, debiendo contener los mismos prestaciones que se reclaman en la presente instancia, así como la ubicación del inmueble materia del contrato de compraventa celebrado entre las partes, lo anterior a efecto de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, ordenándose la referida publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de esta población en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de junio de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbricas.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2800.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 487/2007.  
DEMANDADO: HERMINIO SANABRIA NAVA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RAMIRO MEZA PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 02, manzana 53 con número oficial 64, de la calle Veintisiete, Colonia Estado de México, en Nezahualcōyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote uno; al sur: 21.50 m con lote tres; al oriente: 10.00 m con calle Veintisiete; al poniente: 10.00 m con lote 29, con una superficie total de 215 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato privado de compraventa en fecha primero de abril de mil novecientos setenta y nueve, por la cantidad de \$ 50,000.00, pagando en la celebración del contrato. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcōyotl, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

422-B1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CRISTINA PAVON PLEGIO.

Por conducto se les hace saber que FRANCISCA PAVON VASQUEZ, le demanda en el expediente número 306/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) el inmueble ubicado en lote 7, manzana 179, calle 11 número 144, Colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 6; al sur: 21.50 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con calle Once; al poniente: 10.00 m con lote 24, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcōyotl, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

423-B1.-19 julio, 13 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A de Ernesto Jiménez Hernández, se le hace saber:

En el expediente 759/2006, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por Martha Martínez Martínez en contra de Ernesto Jiménez Hernández, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) La disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS 1.- En fecha 02 de junio de 1997, la suscrita contraje matrimonio con Ernesto Jiménez Hernández. 2- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle María Alvarado 24, Colonia José María Morelos y Pavón, en el poblado de San Bartolo Morelos, Estado de México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a María del Carmen y Jesús ambos de apellidos Jiménez Martínez que actualmente cuentan con la edad de 8 y 6 años respectivamente. 4.- En los primeros años de nuestro matrimonio fueron armoniosos, posteriormente tuvimos desavenencias, por lo que a partir del nueve de agosto de dos mil tres decidimos separarnos de forma voluntaria y hasta esa fecha ignoro su paradero, y la casa en donde establecimos nuestro domicilio conyugal, se encuentra deshabitada. En consecuencia, la jueza del conocimiento dictó un auto en el que se ordena emplazar al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.  
3049.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 458/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso, notificación judicial, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a través de su apoderado; se solicita se notifique a JOSE HUGO SALINAS PEDROZA, lo siguiente: "A. Que la promovente con el uso de la facultad que expresamente le confirió en la cláusula quinta, párrafo segundo del contrato de compraventa de fecha doce de junio de dos mil dos, ha elegido al Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, titular de la Notaría Pública número 15 del Estado de México, ubicada en la calle Eduardo González y Pichardo número 302, Colonia La Merced, Toluca, México, para que eleve a escritura pública el contrato indicado, la cual en términos de la cláusula cuarta debió haberse firmado el día doce de septiembre de dos mil dos. B. Que deberá acudir dentro del término de 10 días hábiles el cual iniciará a partir de la fecha en que legalmente sea notificado de las diligencias del presente juicio no contencioso para acudir a la Notaría Pública antes indicada a

firmar la escritura pública respectiva C. Que dentro de dicho término deberá dar cumplimiento a lo convenido en el contrato de compraventa de fecha doce de junio de dos mil dos, en el inciso b) de la cláusula tercera, cubriendo a la promovente en la Notaría Pública designada y a la firma de la escritura pública, la cantidad de \$ 297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total de la cantidad que fue convenida como precio de la compraventa. D. Para el caso de que no comparezca dentro del término que se le conceda, ante el Notario Público designado a firmar la escritura pública correspondiente y a realizar el pago mencionado, dará lugar a que por dicho incumplimiento se produzca la rescisión del contrato de compraventa como se establece en la cláusula décima inciso e) y la correspondiente aplicación de la pena convencional pactada en la cláusula décima tercera de dicho contrato". El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciendo saber a JOSE HUGO SALINAS PEDROZA, que deberá acudir a la Notaría Pública número Quince del Estado de México, ubicada en la calle Eduardo González y Pichardo número 302, Colonia La Merced, Toluca, México, dentro de un término de diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a firmar la escritura respectiva del inmueble ubicado en la calle Santa Elena número exterior 107, número interior casa 39, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, y de igual forma deberá cubrir a la promovente a la firma de la escritura la cantidad de \$ 297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido que de no hacerlo dará lugar a la rescisión del contrato de compraventa.

Toluca, México, a once de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.  
3050.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 436/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso, notificación judicial promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a través de su apoderado; solicita se notifique a ISMAEL JESUS NAVA BUSTOS, lo siguiente: A. Que la promovente con el uso de la facultad que expresamente le confirió en la cláusula primera, párrafo segundo del contrato privado de compraventa de fecha trece de diciembre del dos mil, ha elegido al Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, titular de la Notaría Pública número 15 del Estado de México, ubicada en la calle Eduardo González y Pichardo número 302, Colonia La Merced, Toluca, México, para que eleve a escritura pública el contrato indicado, el cual en términos de la cláusula primera debió haberse firmado en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la fecha de firma de dicho contrato. B. Que deberá acudir dentro del término de 10 días hábiles, el cual iniciará a partir de la fecha en que legalmente sea notificado de las diligencias del presente juicio no contencioso para acudir a la Notaría Pública antes indicada a firmar la escritura pública respectiva. C. Que dentro de dicho término deberá dar cumplimiento a lo convenido en el contrato de compraventa de fecha trece de diciembre del dos mil, precisamente en el inciso b) de la cláusula segunda, cubriendo a la promovente en la Notaría Pública designada y a la firma de la escritura pública, la cantidad de \$ 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total de la cantidad que fue convenida como precio de la compraventa. D. Para el caso de que no comparezca dentro del término que se le conceda, ante el Notario Público designado a firmar la escritura pública correspondiente y a realizar el pago mencionado, dará lugar a que por dicho incumplimiento se produzca la rescisión del contrato privado de compraventa como se establece en la cláusula sexta y la correspondiente aplicación de la pena

convencional pactada en dicha cláusula. La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia de Toluca, ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, haciendo saber a ISMAEL JESUS NAVA BUSTOS, que deberá acudir a la Notaría Pública número Quince del Estado de México, dentro de un término de diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a firmar la escritura respectiva del inmueble ubicado en la calle José María Pino Suárez, número ochenta y uno, casa número veintiocho, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, y de igual forma deberá cubrir a la promotente a la firma de la escritura la cantidad de \$ 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido que de no hacerlo dará lugar a la rescisión del contrato de compraventa.

Toluca, México, a siete de agosto de dos mil siete.-  
Secretaría, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

3051.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 276/2006.

RAFAEL RUIZ MORALES.

ANGEL GREGORIO LOPEZ DIAZ, promoviendo por su propio derecho juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno y casa identificado como lote 04 cuatro, manzana 421-A, cuatrocientos veintiuno guión A, del Fraccionamiento Azteca, Primera Sección, actualmente conocido como lote 04 cuatro, manzana 421-A cuatrocientos veintiuno guión A, de la calle Zapotecas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca Poniente, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros linda con lote 03; al sur: en 17.50 metros linda con lote 05; al oriente: en 7.00 metros linda con lote 26; y al poniente: en 7.00 metros linda con calle Zapotecas, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado RAFAEL RUIZ MORALES, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3053.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., AMADEO MATUZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN CARBAJAL SANTOS.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MANUEL QUIROZ PALACIOS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 35/2007, las siguientes prestaciones: A) De la parte demandada la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 26,

manzana 108, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente conocido e identificado como lote 26, manzana 108, de la calle Cuauhtémoc, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio Ecatepec de Morelos. B) La cancelación de la inscripción del lote de terreno anteriormente mencionado y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo la partida número uno, volumen 150, del libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1971. Comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de julio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3054.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

FILIBERTO CASTAÑEDA FERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 340/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DE ERE, S.A. INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL SOLIS BEJARANO, respecto de la declaración que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 02 dos, manzana 20 veinte, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 03; al sur: 18.00 m con lote 01; al oriente: 7.00 m con lote 20; y al poniente: 7.00 m con calle Diego Rivera, y como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito y que aparece inscrito a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DE ERE, S.A., bajo la partida número 1-270 uno guión doscientos setenta, volumen 816 ochocientos dieciséis, libro primero, sección primera, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, debiendo quedar inscrito a favor de la parte actora. Que en fecha treinta de septiembre de 1993, la hoy demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., celebró contrato privado de compraventa con el Sr. JUAN MANUEL SOLIS BEJARANO, dándole posesión material y jurídica del inmueble materia de la litis en esa misma fecha, consecuentemente al Sr. JUAN MANUEL SOLIS BEJARANO, en su carácter de vendedor en fecha catorce de octubre del año 2000, celebró contrato privado de compraventa con el Sr. FILIBERTO CASTAÑEDA FERNANDEZ e hizo entrega material y jurídica del bien inmueble. Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien esta inscrito el referido predio, se exhibió el CERTIFICADO DE INSCRIPCION, dicho predio lo he estado poseyendo PUBLICAMENTE desde el día catorce de octubre del año dos mil 2000, y toda vez que no se ha podido localizar el domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial,

haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 tres de mayo del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3055 -13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente número 105/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por CARLA NEDRA JANETTE CASILLAS LOZANO en contra de SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que también respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado en auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete y la parte actora le demanda: CARLA NEDRA JANETTE CASILLAS LOZANO, por conducto de su apoderado legal EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, personalidad que se acredite con la copia certificada, del testimonio de poder notarial, para pleitos, cobranzas actos de administración y de dominio. Que con fundamento en los artículos 910 y 911 en sus fracciones primera, segunda, tercera y cuarta, del Código Civil del Estado de México. (abrogado), vengo a demandar del señor SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que respondió a nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA, ambos ya finados, por conducto de quien represente sus derechos e intereses ignorando quien sea y su domicilio actual, las siguientes: PRESTACIONES. A).- La usucapión de las tres fracciones de terreno que se describirán en el capítulo de hechos. B).- Que se declare que mi poderdante ha poseído dichas fracciones de terreno por el tiempo y con las condiciones legales para adquirirlos por usucapión. C).- Se declare que la usucapión sobre dichas fracciones se ha consumado y que, se ha adquirido, por ende la propiedad de las mismas. D). Una vez que se declare ejecutoriada la sentencia respectiva sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito a nombre de mi poderdante, la que servirá de título de propiedad al poseedor. E).- El pago de costas y gastos judiciales que origine el presente juicio. HECHOS. 1.- El 15 de octubre de 1990, por contrato de compraventa, mi poderdante adquirió del Sr. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, la primera fracción del terreno que tiene una superficie de 1065 (mil sesenta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez; al sur: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez; al oriente: 30.00 m con derecho de paso de 12.00 m de ancho; al poniente: 30.00 m con Felipe Degollado. 2.- El 21 de noviembre de 1990, por contrato privado de compraventa, mi poderdante adquirió del Sr. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON la segunda fracción del terreno que tiene una superficie de 710 (setecientos diez) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez; al sur: 35.50 m con Everardo Casillas González; al oriente: 20.00 m con Juan Terrón Dorado; al poniente: 20.00 m con derecho de paso de 12.00 m de ancho. 3.- También el 21 de noviembre de 1990, por contrato privado de compraventa, mi poderdante adquirió del Sr. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA

GUADARRAMA DE TERRON, la tercera fracción del terreno que tiene una superficie de 710 (setecientos diez) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 m con Juan Padua; al sur: 35.50 m con Simón Terrón Jiménez; al oriente: 20.00 m con Juan Terrón Dorado; al poniente: 20.00 m con derecho de paso de 12.00 m de ancho. Las tres fracciones de terreno de labor antes descritas forman parte del terreno denominado La Marcela, ubicado entre las calles de Aldama y Nicolás Bravo, en el Barrio de San Miguel el Hueso, en Metepec, México, aclarando que el inmueble del cual se desprenden las tres fracciones, en 1977, cuando se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, no se precisaba su ubicación ya que solo era el poblado de Metepec, México, pero en 1990, cuando se realizan las operaciones de compraventa de estas tres fracciones ya se precisa su ubicación, debiendo decir que es el mismo predio como se observa en el certificado de NO inscripción otorgado también por dicha dependencia. Lo anterior lo acredito con la exhibición de los tres contratos en su original y cada uno de estos lleva su acta informativa en copia certificada expedidas por la Oficialía Conciliadora y Calificadora del H. Ayuntamiento de Metepec, México, precisando que desde las fechas en que se adquirieron dichas fracciones, mi representada las posee tendiendo como justo título dichos contratos de compraventa solicitando que estos documentos sean guardados en el secreto del juzgado. Es necesario aclarar que ambos vendedores Sr. SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON fallecieron en las fechas 20 de febrero de 1997 y 16 de noviembre de 1997, respectivamente como se acredita con al exhibición de las copias certificadas de las actas de defunción folios números 43, libro 01, año 1997 y 00232 libro 02 año 1997, ambas copias expedidas por el Jefe de la Oficina Regional III-Toluca, México. Debo agregar que ambos vendedores ya nombrados tenían como último domicilio en ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 77, Barrio de San Miguel en Metepec, México. 4.- Las tres fracciones de terreno antes descritas las tiene en posesión mi poderdante desde las fechas de sus adquisiciones, 15 de octubre de 1990 y 21 de noviembre de 1990 en forma material, en concepto de propietaria, de buena fe, pacífica, continua y pública, como se acredita en su oportunidad. 5.- Cuando mi poderdante compró, las fracciones ya aludidas, los vendedores SR. SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, jamás manifestaron que el predio denominado la MARCELA ubicado entre las calles de Juan Aldama y Nicolás Bravo, en el Barrio de San Miguel, en Metepec, se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito como una sola unidad topográfica, sin embargo al solicitar un certificado de NO inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este distrito, me enteré el veinticuatro de enero del presente año que las tres fracciones forman parte de un predio de mayor extensión inscrito bajo el volumen 158, libro primero, sección primera, partida 996 a nombre de los vendedores y esto lo acredito exhibiendo este certificado. Así mismo, para probar fehacientemente que el inmueble denominado LA MARCELA, ya indicado se solicitó un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, mediante el cual el Registrador de la Propiedad de este distrito, certifica que bajo la partida No. 996-367, volumen 158, libro primero, sección primera, a foja 622, de fecha 18 de marzo de 1977, consta la inscripción relativa a la compraventa de un terreno ubicado en el poblado de Metepec, de este distrito a favor del señor SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, quienes adquirieron mancomunadamente y pro indiviso para sí dicho terreno el cual mide y linda: al oriente: 70.00 m con Domingo Terrón hoy Marcelino Escalona, al poniente: la misma medida con Cipriano Tepichín, hoy Ernesto Tapia, al norte: 73.70 m con Adrián Lara, hoy Carlos Plata; al sur: 71.70 m con Sacarías Degollado hoy Andrés Degollado, una superficie total aproximada de 5,090 metros cuadrados. Anexo dicho certificado de inscripción. 6.- Por lo anteriormente expuesto y careciendo de título de propiedad, atento a lo ordenado por el artículo 932 del Código Civil del Estado (abrogado), es por ello que se demanda al señor SIMON TERRON JIMENEZ Y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que

también respondió a nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA ambos ya finados. Por conducto de quien represente sus derechos e intereses en la vía y forma propuestas. En razón a que se ignora el nombre y domicilio de quien representen los derechos e intereses, de la parte demandada solicito se le emplaze por medio de edictos. Hágase el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico 8 Columnas y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución todo lo anterior, con el objeto de que la parte demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante Lista y Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.- Rúbrica.

3056.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARTIN AGUILLON OROZCO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 88/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIZABETH DELFINA ZENDEJAS SAENZ, en contra de MARTIN AGUILLON OROZCO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio.

Metepec, México, Junio ocho de dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado y que no se localizó el domicilio de la parte demandada, y tomándose en consideración que han sido exhibidos los informes rendidos por el Síndico Municipal, del Agente Comisionado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Vocalía de la Junta Local Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Estado de México, desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado MARTIN AGUILLON OROZCO, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, veinticinco de junio

de dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

3046.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE MANUEL CORONEL CRUZ.

SE HACE SABER Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 239/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario promovido por SANTA GONZALEZ SARA en contra de JOSE MANUEL CORONEL CRUZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado fundándose en la causal de divorcio XVIII del Código Civil abrogado y que corresponde a la causal XIX del Código Civil en vigor.

B).- Alimentos provisionales a razón de dos salarios mínimos diarios y definitivos atendiendo a que a la edad que tengo ya no puedo trabajar o conseguir empleo.

C).- Liquidación de la sociedad conyugal.

D).- Gastos y costas que origine el presente juicio.

Metepec, México, a 20 veinte de junio del año 2007 dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor JOSE MANUEL CORONEL CRUZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JOSE MANUEL CORONEL CRUZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.- Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento quien actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.- Dos rúbricas ilegibles.-Juez.-Secretario.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.- Rúbrica.

3048.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMMA ARELLANO ROMERO.**

En el expediente 604/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO VILLEGAS VENCES, en contra de ANA MARIA MUNGUÍA RODRIGUEZ y EMMA ARELLANO ROMERO, el Juez del Conocimiento, ordenó el emplazamiento EMMA ARELLANO ROMERO, por medio de edictos, demandándole EDUARDO VILLEGAS VENCES lo siguiente:

- La declaración Judicial de la prescripción positiva que mediante la usucapión que se ha consumado o ha operado en mi favor, ya que he adquirido por ende la propiedad a mi favor respecto del terreno que se encuentra ubicado en la Ex Hacienda Santín, en San Martín, Municipio de Otzolotepec, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, el cual lo he venido poseyendo desde que lo adquirí, siendo desde el cuatro de junio de dos mil, inmueble que he venido poseyendo en una forma pacífica, continua, pública, en concepto y calidad de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:
  - Al noroeste: treinta y siete metros con quinientos setenta y cinco milímetros y colinda con el lote veintiséis.
  - al sureste: ciento tres metros con doscientos catorce milímetros y colinda con el lote cincuenta y ocho.
  - al noroeste: ciento tres metros con seiscientos treinta y dos milímetros y colinda con establos.
  - al suroeste: cuarenta y seis metros con ochocientos sesenta y ocho milímetros y colinda con predio para ubicar la construcción.
  - con una superficie aproximada de cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros con ochenta y dos centímetros (esto de acuerdo con sus medidas y colindancias antes mencionadas y con el contrato de compraventa con el cual acredito la propiedad de mi inmueble).
- La cancelación del registro a favor de la señora EMMA ARELLANO ROMERO, del terreno que ha quedado mencionado anteriormente con sus medidas y colindancias, inscrito en el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el volumen 311, libro 1, sección 1.46, partida 728, de fecha 8 de agosto de 1991, tal y como consta de manera escrita y representativa en el certificado de inscripción que me fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.
- La Inscripción a mi favor del Inmueble que quedó debidamente mencionado con anterioridad, son sus medidas y colindancias, ya que dicha inscripción que se solicita se debe hacer en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

**Basándose en los siguientes hechos:**

En fecha cuatro de junio de dos mil el suscrito promovente adquirió por compraventa el inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al noroeste: treinta y siete metros con quinientos setenta y cinco milímetros y colinda con el lote veintiséis.
- Al sureste: ciento tres metros con doscientos catorce milímetros y colinda con el lote cincuenta y ocho.
- Al noroeste: ciento tres metros con seiscientos treinta y dos milímetros y colinda con establos.
- Al suroeste: cuarenta y seis metros con ochocientos sesenta y ocho milímetros y colinda con predio para ubicar la construcción.
- Con una superficie aproximada de cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros con ochenta y dos centímetros (esto de acuerdo con sus medidas y colindancias antes mencionadas y con el contrato de compraventa con el cual acredito la propiedad de mi inmueble).

Dicho inmueble lo adquirí en concepto de propietario mediante un contrato privado de compraventa, de su anterior dueña y ahora demandada, quien responde al nombre de ANA MARIA MUNGUÍA RODRIGUEZ, lo cual queda plena y absolutamente demostrado con el contrato privado de compraventa que se exhibe, el cual consta de manera escrita y representativa, que la señora Ana María Munguía Rodríguez me vendió el inmueble antes mencionado, desde la fecha en que se firma y para siempre, por tal motivo y por el derecho que me asiste, demando la usucapión del inmueble que se detalla, con sus medidas y colindancias a la señora Ana María Munguía Rodríguez, asimismo demando a la señora Emma Arellano Romero, toda vez que ella es la persona que aparece como titular en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y que la señora Emma Arellano Romero le vendió mediante contrato privado de compraventa dicho inmueble a la señora Ana María Munguía Rodríguez, en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, tal y como consta de manera escrita y representativa en dicho contrato que se exhibe y ésta a la vez en su carácter de dueña es quien me vende a mí como anteriormente ha quedado debidamente mencionado, aclarándose, que la señora Ana María Munguía Rodríguez nunca realizó escritura alguna a su favor, sino únicamente se quedó con el contrato de compraventa que le hizo la señora Emma Arellano Romero, razón por la cual no aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, antecedentes registrales de dicho inmueble a favor de Ana María Munguía Rodríguez, y por esta razón es por lo que aún aparecen los antecedentes registrales a nombre de la señora Emma Arellano Romero, razón por la que se le demanda en el presente juicio que nos ocupa, tan es así que aparecen los antecedentes registrales a nombre de ella, tal y como consta en el certificado que me expidió el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

También se menciona que desde que se adquirió el inmueble se ha estado en posesión de forma pacífica, continua, pública, en concepto de calidad de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente, por tal motivo ahora se le está demandando a la señora Ana María Munguía Rodríguez y Emma Arellano Romero la usucapión del inmueble antes mencionado, en virtud de que la señora Emma Arellano Romero, le vendió a la señor Ana María Munguía Rodríguez y ella a su vez me vendió a mí, razón por la cual se demanda a ambas en el presente Juicio, además se aclara que también los recibos del predial del inmueble antes mencionado los he estado pagando continuamente, por tal motivo dichos recibos se encuentran en el poder del suscrito.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndose que pasado el plazo aludido, si no comparecen por apoderado o gestor que lo represente, se les declarará contestada en sentido negativo.

Prevéngaseles, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del precepto 1.170 del Código invocado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Dado en Toluca, Estado de México, a 19 de julio de 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3035.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

SEÑOR PEDRO RAMIREZ CORONEL:

Por medio del presente se le hace saber que el señor JUAN VAZQUEZ ROBLEDO, le demanda bajo el expediente número 222/2007, de este Juzgado, la usucapición respecto de una fracción del predio denominado "Tepetlayuca", ubicado en los límites del Barrio de San Antonio en la Cabecera Municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 22 de agosto de 2001, los señores PEDRO RAMIREZ CORONEL Y EDMUNDO RAMIREZ CORONEL, le vendieron por medio de contrato privado de compraventa el predio antes mencionado, y desde esa fecha ha estado en posesión del inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor PEDRO RAMIREZ CORONEL, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de julio del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3037.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

SEÑOR PEDRO RAMIREZ CORONEL:

Por medio del presente se le hace saber que el señor JUAN MANUEL RAMIREZ CORONEL, le demanda bajo el expediente número 220/2007, de este Juzgado, la usucapición respecto de una fracción del predio denominado "Tepetlayuca", ubicado en los límites del Barrio de San Antonio en la Cabecera Municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 20

de diciembre de 1999, los señores PEDRO RAMIREZ CORONEL Y EDMUNDO RAMIREZ CORONEL, le vendieron por medio de contrato privado de compraventa el predio antes mencionado, y desde esa fecha ha estado en posesión del inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor PEDRO RAMIREZ CORONEL, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de julio del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3038.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

SEÑOR PEDRO RAMIREZ CORONEL:

Por medio del presente se le hace saber que la señora SANDRA RAMIREZ PEREZ, le demanda bajo el expediente número 190/2007, de este Juzgado, la usucapición respecto de una fracción del predio denominado "Tepetlayuca", ubicado en los límites del Barrio de San Antonio en la Cabecera Municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 08 de enero del 2000, los señores PEDRO RAMIREZ CORONEL Y EDMUNDO RAMIREZ CORONEL, le vendieron por medio de contrato privado de compraventa el predio antes mencionado, y desde esa fecha ha estado en posesión del inmueble en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor PEDRO RAMIREZ CORONEL, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de julio del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3039.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

SEÑOR PEDRO RAMIREZ CORONEL:

Por medio del presente se le hace saber que la señora LAURA ELENA ACOSTA MENDEZ, le demanda bajo el expediente número 221/2007, de este Juzgado, la usucapición

respecto de una fracción del predio denominado "Tepetlayuca", ubicado en los límites del Barrio de San Antonio en la Cabecera Municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 25 de abril de 1995, los señores PEDRO RAMIREZ CORONEL Y EDMUNDO RAMIREZ CORONEL, le vendieron por medio de contrato privado de compraventa el predio antes mencionado, que ha estado en posesión del inmueble y en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor PEDRO RAMIREZ CORONEL, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de julio del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3040.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

RAUL JIMENEZ TREJO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho bajo el número de expediente 362/2007, un Juicio Ordinario Civil la (usucapión), en contra de TEODOCIO RAMIREZ RAMIREZ, ROSA MARIA RAMIREZ ALVARADO y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a TEODOCIO RAMIREZ RAMIREZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, respecto del inmueble, que se encuentra ubicado en: calle Av. Revolución N. 2, en el Barrio de los Reyes, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

A.- La declaración judicial de adjudicación, que se ha consumado la usucapión en mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Av. Revolución No. 2, en el Barrio de Los Reyes, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, que es la dirección actual con la que se conoce en el domicilio sobre el que se instara la actual acción que se ejerce mediante este medio y que era conocido como calle Buena Vista S/N, Barrio de Los Reyes, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mediante la figura jurídica invocada y previos los trámites correspondientes demostraré los extremos de mi acción para adquirir la propiedad del mismo.

B).- Así mismo vengo a demandar al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad se sirva cancelar de manera total la inscripción el registro de la partida 709, volumen 158, libro primero, sección primera de fecha 22 de agosto de 1985 que aparece a favor de mi contraria del inmueble ubicado en la calle Buena Vista S/N Barrio de los Reyes, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y se proceda a inscribir a favor del demandante la titularidad del inmueble en comento, previo pago de derechos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

973-A1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MANUEL RIVERA RIO HENONIN.

En el expediente marcado con el número: 116/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL HERMENEGILDO RODRIGUEZ MORO, su sucesión, en contra de MANUEL RIVERA RIO HENONIN, la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto de fecha veintiocho de junio de dos mil siete, en los cuales se ordena, se emplace al demandado MANUEL RIVERA RIO HENONIN, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda:

"PRIMERA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría, y por medio de la cual se declare como procedente la acción intentada en el presente juicio, así como las demás prestaciones que en el mismo se detallan.

SEGUNDA: La resolución que oportunamente dicte su Señoría, y por medio de la cual se condene a la parte demandada al cumplimiento del contrato de compraventa, celebrado con fecha 30 de marzo de 1988, relativo al Terreno y Construcción ubicado en la calle de Retorno de Bugambillas número 309, (manzana 11, lote 18), de la Colonia La Florida, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, otorgándosele la escritura respectiva ante Notario Público, donde se acredita la legítima propiedad de la sucesión actora respecto de dicho bien, y en su caso de rebeldía la misma sea otorgada y firmada por su Señoría, en uso de las facultades jurisdiccionales que la ley le confiere.

TERCERA: La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

-Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los cuatro días del mes de julio de dos mil siete.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

973-A1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA MORFIN, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).



Se hace de su conocimiento que NOEMI TORRES ALVAREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 531/2005, las siguientes prestaciones; A) La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote 10, manzana 2, ubicado en la calle Jaime Torres Bodet, número 9, Fraccionamiento "Los Morales", del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 180.00 m<sup>2</sup>. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada; y C).- La inscripción ante del Registro Público de la Sentencia Definitiva que se llegue a dictar, para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad. Comunicándoles a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

973-A1.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. HILDA RUBIO SALDIERNA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, dictado en el expediente 627/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por GERVACIO RUBEN MARTINEZ LOPEZ, en contra de MA. HILDA RUBIO SALDIERNA, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une y como consecuencia de lo anterior, las siguientes prestaciones: A.- La terminación de la sociedad conyugal. B.- El pago de gastos y costas que origine este juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita; así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3058.-13, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 385/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso, que promueve CESAR MARIN MARQUEZ, en la que por su propio derecho y en la vía

de procedimiento judicial no contencioso, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que ha tenido a partir del día veintitrés de enero del dos mil dos, respecto de un predio ubicado en Melchor Ocampo sin número, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, para efecto de que se declare que se ha convertido en propietario del mismo en virtud de la prescripción operada a su favor para que tal declaración se tenga como título de propiedad y se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha siete de agosto del dos mil siete en el que admite el Procedimiento Judicial no Contencioso en la vía y forma propuestas ordenándose la publicación de un extracto de la promoción que exhibe, mediante edictos en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro local de mayor circulación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en la vía y forma correspondiente en términos de ley.

Basándose el actor en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

1.- El veintitrés de enero de dos mil dos, el promovente adquirió de la señora LUZ MARIA RODRIGUEZ VALDEZ, el terreno ubicado en Melchor Ocampo sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México.

Al norte: 36.00 m con Juana Rodríguez Valdez; al sur: 40.10 m con calle Melchor Ocampo; al oriente: 8.60 m con camino sin nombre; al poniente: 25.00 m con camino privado.

2.- Desde la fecha en que se celebró el contrato de compraventa indicado en el hecho que antecede, entró a poseer desde hace más de cinco años, dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario.

3.- Y previos los trámites de ley se declare en sentencia firme que CESAR MARIN MARQUEZ, es propietario del bien indicado al haber operado la prescripción a su favor y que tal declaración se tenga como título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito.-Toluca, México, a 13 de agosto del 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3111.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 182/06, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado legal LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de VICTOR MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ Y TANIA ROSA RIVERAMELO SANCHEZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día diecisiete de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la vivienda B, tipo dúplex, lote 51, manzana 4 del fraccionamiento Los Sauces II, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Volumen 431, Libro Primero, Sección Primera, Partida 929 de fecha 27 de febrero de 2001, a nombre de VICTOR MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ Y TANIA ROSA RIVERAMELO SANCHEZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, por lo que convóquese a postores, Toluca, México, seis de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3088.-16, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DEL ARRENDAMIENTO  
INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

La Ciudadana MAESTRA LETICIA GONZALEZ VALENCIA, Juez Vigésimo Quinto del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del expediente número 487/01, relativo al juicio controversia de arrendamiento, promovido por SALTIEL AELION ENRIQUE en contra de STORE PLAN, S.A. DE C.V. Y BEATRIZ GARCIA MORENO CARRILLO, mediante proveído de fecha veintiuno de junio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el cincuenta por ciento del inmueble embargado, propiedad de la codemandada BEATRIZ GARCIA MORENO CARRILLO, ubicado en Fausto Eluyar número veintisiete, Circuito Científicos en Ciudad Satélite, Estado de México, señalándose las diez horas del día tres de septiembre del año dos mil siete, para la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$ 675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del cincuenta por ciento de la cantidad de \$ 1,350,000 00/100 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio en el que se avalúo la totalidad del inmueble.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, México, D.F., a 26 de junio del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

966-A1.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AVIMENTOS, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS TOSCANO VALENCIA, expediente 449/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca en este juicio ubicado en Circuito Bosque de Viena número 26, lote 13, manzana 16-A, sector 01, Colonia Bosques del Lago, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,366,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda las diez horas del tres de septiembre del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Edictos que se publicarán en los lugares de costumbre del juez exhortado.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel Garcia Trejo.-Rúbrica.

966-A1.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O R E M A T E**

EXPEDIENTE 9/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario seguido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL en contra de ARMANDO LIBRADO ORTIZ VARGAS Y CLARA ROJAS MONTIEL DE ORTIZ, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas de día tres de septiembre del año dos mil siete, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en Circuito Quince Pintores número 67, lote 6, manzana 227, Ciudad Satélite, C.P. 53100, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirva de base la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para su publicación en el periódico "El Universal Gráfico", en los tableros de aviso de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en los lugares de costumbre del juzgado competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas de esa entidad federativa, México, D.F., a 9 de julio de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

966-A1.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINGUESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO 894/2005.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, S.A. DE C.V., en contra de RAMON ORTIZ DE LA LUZ E HILDA ELIZABETH GUERRERO GONZALEZ, expediente número 894/2005, la C. Juez Quinguesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de veintiocho de junio del año en curso, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en la casa marcada con el número sesenta y uno, lote veinte, manzana sesenta y tres, de la calle Bosques de Inglaterra, en el Fraccionamiento "Bosque de Aragón", municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", y en el juzgado exhortado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los medios de difusión de costumbre y en las puertas del juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'408,920.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento, que resulta la cantidad de \$ 1'127,136.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo dicha

audiencia, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el 10% del valor del inmueble hipotecado, requisito previsto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 10 de julio de 2007.-La Secretaria de Acuerdos "B". Licenciada Yazmin Villa Esqueda.-Rúbrica.

966-A1.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 343/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO ALBARRÁN BERNAL, en su carácter de endosatario en procuración de MAXIMO LOPEZ L., en contra de MARTIN ESTEVEZ GARCIA Y JUAN FLORES, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un inmueble ubicado en la calle Aquiles Serdán número siete (7), San Lucas Tepemajalco, San Antonio La Isla, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 m colinda con calle Aquiles Serdán; al sur: 16.25 m colinda con Cesario López y Armando Bernal; al oriente: 41.50 m colinda con Filiberto Muñoz y Narcisca Aldama; al poniente: 41.50 m colinda con privada, con una superficie de 674.38 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,550.60 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle México, a trece de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Diaz.-Rúbrica.

3086.-16, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PARA CONVOCAR POSTORES EN TERCERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A"  
EXPEDIENTE NUMERO: 767/2003.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto dictado en la audiencia de fecha doce de julio del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de OSWALDO ROBINSON BOURS REYES, expediente número 767/2003, la C. Juez Segundo de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el inmueble ubicado en: "... como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar en pública subasta y en tercera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado sobre la vivienda de interés social tipo "B" guión uno, marcada con el número diecisiete que se edificara sobre el lote tres, del edificio sujeto al régimen en propiedad en condominio constituido sobre el lote uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tenanilla", actualmente marcado dicho lote con el número oficial 126 de la Avenida Magnolias, ubicado en

términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, y se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año en curso, debiéndose preparar la diligencia de remate en tercera almoneda en los mismos términos que fue preparada la presente diligencia, además de que en virtud de que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente en CUAUTITLÁN, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos en dicha entidad...". Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES.-Doy fe.-Firmas rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tanto en los tableros de avisos de este juzgado, como en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario la Crónica", así como para el C. Juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad. México, D.F., a 06 de agosto del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

966-A1.-10 y 22 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 4699/92/07, C. MUCIA OLIVA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zitácuaro s/n, lote s/n, predio denominado La Loma del Callejón, pueblo de Tulpeticac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 7.75 m con propiedad privada; al sur: 7.40 m con calle Zitácuaro; al oriente: 19.70 m con propiedad privada; al poniente: 19.85 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 149.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4717/97/07, C. MA. ESTELA MARTINEZ NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetzcasco, lote s/n, predio denominado "Tepetzcasco", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 17.50 m con Juan Martínez; al sur: 17.50 m con Ma. de Jesús Ochoa; al oriente: 8.50 m con calle Tepetzcasco; al poniente: 8.50 m con Ma. de Jesús Ochoa. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4721/101/07, C. TOMASA RAMÍREZ DELFIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermes, manzana 17, lote 5, predio denominado "La Nopalera", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con calle Hermes; al oriente: 8.00 m con lote 4; al poniente: 8.00 m con lote 6. superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4720/100/07, C. JUANA JIMENEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana s/n, lote 47-B, predio denominado "Palmitilla", Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.40 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 9.50 m con Leonor Montijo Sánchez; al oriente: 32.63 m con Leonor Montijo Sánchez; al poniente: 32.00 m con propiedad de Hermanos Jiménez Jiménez. Superficie aproximada de 304.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4835/112/07, C. MARIA JOSEFINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Cuauhtémoc, predio denominado "Zacatenco", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Daniel Muñoz; al sur: 15.00 m con calle Cda. de Cuauhtémoc; al oriente: 10.00 m con Bonifacio Cedillo; al poniente: 10.00 m con Privada Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4833/110/07, C. FRANCISCA CHAVARRIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Av. de Las Bombas, predio denominado Zacatla, Santa Cruz Venta de Carpio, San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.75 m con Rosa Chavarria; al sur: 17.85 m con Elena Chavarria; al oriente: 5.90 m con Manuel Chavarria; al poniente: 5.90 m con Privada de Av. de las Bombas. Superficie aproximada de 103.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4830/107/07, JOSE CARLOS LUNA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, actualmente Privada Libertad No. 34-D, predio denominado "Sin Nombre", del poblado de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.20 m con propiedad del Sr. Fidel Rojas; al sur: 21.20 m con propiedad privada, actualmente Privada Libertad; al oriente: 8.00 m con propiedad del Sr. Lorenzo Balmori; al poniente: 8.60 m con propiedad del Sr. Felipe Luna Moreno. Superficie aproximada de 176.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 660/27/07, C. ALEJANDRO AVILA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5ª Cerrada de Hipódromo No. 5, predio denominado "La Mora", en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20 m con calle Quinta Cerrada de Hipódromo; al sur: 20 m con Francisco Salinas; al oriente: 25 m con Ramón Cedillo y 10 m con Manuel Alemán; al poniente: 20 m con Ignacio Cedillo y 15 m con Natalio Segundo Villá. Superficie aproximada de 700 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 658/25/07, C. DULCE LUCIA DIAZ ÁVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Morelos, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Xalpa", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Jorge Sandoval Sorlano; al sur: 10.00 m con Privada Morelos; al oriente: 14.00 m con Luis René Díaz Gutiérrez; al poniente: 14.00 m con Severiano Soriano Quezada. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 2806/73/07, C. GUILLERMO CERVANTES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 46-A, manzana s/n, lote s/n, del predio denominado "Tepetzintla", Col. Santa Clara,

municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.27 m con Antonio Zaizar Torres; al sur: 8.77, 1.10 y 2.75 m con Luisa Rodríguez y calle V. Guerrero; al oriente: 21.14, 38.95 y 6.20 m con Concepción Luna y Luisa Rodríguez A.; al poniente: 67.31 m con Antonio Zaizar Torres. Superficie aproximada de 290.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 1413/43/07, C. ROBERTO PABLO SEGUNDO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana 15, lote 13, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.06 m con lote 14; al sur: 15.04 m con lote 12; al oriente: 8.80 m con lote 17; al poniente: 8.90 m con calle Zapote. Superficie aproximada de 130.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 2800/68/07, C. GUADALUPE MARTINEZ CASTAÑÓN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Edipo, manzana 21, lote 24, predio denominado "Hoyo del Aire", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 7; al sur: 8.00 m con calle Edipo; al oriente: 15.00 m con lote 23; al poniente: 15.00 m con lote 25. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 2794/62/07, C. JUANA MARTINEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de los Venados, manzana 4, lote 5-A, predio denominado "Tepetlapa", Col. La Nopalera Grande, Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Parque de los Venados; al sur: 7.73 m con lote 5-Bis; al oriente: 8.83 m con lote 4; al poniente: 8.83 m con calle Tampico. Superficie aproximada de 69.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 03693/426/07, C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tezoncalte", ubicado en la Cerrada de la Presa, en la Comunidad del Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.75 m colinda con Ascención Martín Sarabia Galicia; al sur: 11.75 m colinda con calle de la Presa; al oriente: 19.85 m colinda con Juan Sánchez; al poniente: 25.60 m colinda con Cerrada de la Presa. Superficie aproximada de 220.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de julio de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 4701/94/07, C. ESTELA HINOJOSA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez, manzana S/N, lote 149, predio denominado "La Cruz", de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.65 m, con andador, al sur: 15.65 m, con Margarita Martínez, al oriente: 5.00 m, con calle Belisario Domínguez, al poniente: 4.75 m, con Leoncio Martínez. Superficie aproximada de: 76.29 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4696/89/07, C. FELIX ZARATE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Chipre, manzana 02, lote 12, sección "Tepoptla", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m, con propiedad privada, al sur: 8.00 m, con calle Prolongación Chipre, al oriente: 15.00 m, con lote 11, al poniente: 15.00 m, con lote 13. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4716/96/07, C. MARIA DEL CARMEN PEÑA TECPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acueducto Ojo de Agua, manzana S/N, lote S/N, predio denominado: "Xacopinca", de Santa Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m, con calle Acueducto Ojo de Agua, al sur: 12.00 m, con Pablo Fragozo Báez, al oriente: 15.00 m, con Ignacio Peña Tecpa, al poniente: 15.00 m, con Blaz Súfiga Pérez. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4702/95/07, C. ANDRES SAN JUAN ALVARADO Y DEL ANGEL SANCHEZ MARIA MANUELA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calería, manzana 2, lote 16, predio denominado: "Tepetzcasco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m, con lote 15, al sur: 15.00 m, con lote 17, al oriente: 8.00 m, con propiedad privada, al poniente: 8.00 m, con calle Calería. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4722/102/07, C. ALONSO SALAIS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez, predio denominado: "Tlajuyaca", Col. Ampliación Tlupetlac (Col. Progreso), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.63 m, con Lázaro Martínez Chávez, al sur: 9.23 m, con calle Av. Juárez, al oriente: 15.00 m, con Marcelo Vega Martínez, al poniente: 15.00 m, con calle Claire Jaill. Superficie aproximada de: 141.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4700/93/07, C. GUILLERMO LOPEZ ITURBIDE Y CRESCENCIO LOPEZ ITURBIDE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 143-

5, manzana S/N, lote S/N, predio denominado: "sin nombre", de Santa Ma. Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m, con Dolores Martínez y Zenón Díaz, al sur: 17.00 m, con Rosaura López Vda. De Romero y Andador, al oriente: 10.00 m, con Evelia Turcio Pérez, al poniente: 10.00 m, con Alfonso Ramos. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4834/111/07, C. GUADALUPE CONCEPCION CAMPUZANO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana 13, lote 3, Col. Piedra Grande, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.77 m, con Miguel Campuzano Navarro, al sur: 14.39 m, con María de la Luz Campuzano Navarro, al oriente: 6.40 m, con Margarita Hernández Flores, al poniente: 5.88 m, con calle Chihuahua. Superficie aproximada de: 89.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4723/103/07, C. MODESTO CARLOS LOPEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada Montreal, manzana 6, lote 7, sección "Tecuesconco", Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m, con lote 6, al sur: 15.00 m, con lote 8, al oriente: 8.00 m, con lote 3, al poniente: 8.00 m, con calle Embajada Montreal. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4724/104/07, C. MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora No. 356, manzana S/N, lote S/N, predio denominado: "Los Reyes", Col. Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.26 m, con Jorge Aldana López, al sur: 12.68 m, con calle Sonora, al oriente: 18.20 m, con Jesús Aldana López, al poniente: 18.44 m, con Alberto Marín. Superficie aproximada de: 228.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4698/91/07, C. EULALIA PORTILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto, manzana 3, lote 45, Col. Lomas de San Carlos, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m, con Luis Corona Flores, al sur: 24.00 m, con Julián Barrientos, al oriente: 10.00 m, con Juan Portillo, al poniente: 10.00 m, con Av. Acueducto. Superficie aproximada de: 204.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4831/108/07, C. ASCENCION RAMIREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero S/N, predio denominado: "Texcalpa", pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m, con Guadalupe Ramirez Rodríguez, al sur: 14.00 m, con calle 5 de Febrero, al oriente: 15.00 m, con Pedro Arenas Alarcón, al poniente: 15.00 m, con calle de Alvaro Obregón. Superficie aproximada de: 210.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4725/105/07, C. ARTURO GONZALEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza, lote 5, predio denominado: "Palma Primera". Col. La Mora, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.45 m, con calle Zaragoza, al sur: 18.50 m, con Suc. Manuela Calalpa, al oriente: 22.58 m, con Suc. Pedro Ortega, al poniente: 25.30 m, con Sr. José Antonio Ramirez Rivero. Superficie aproximada de: 316.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4726/106/07, C. MAGDALENA VAZQUEZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en prolongación Av. México, manzana 3, lote 31, predio denominado: "Nopalera Chica", Col. Ampliación Tulpelac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m, con Prolongación Av. México, al sur: 8.50 m, con lotes 18 y 19, al oriente: 14.35 m, con lote 30, al poniente: 14.35 m, con lote 32. Superficie aproximada de: 121.97 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4697/90/07, C. ERNESTO JOSAFAT FRANCISCO GALVEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz S/N, actualmente 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz No. 9-B, predio denominado "Casa Blanca", Col. El Calvario de San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 m, con Altigracia Rodríguez, al sur: 6.50 m, con 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 22.80 m, con Juan Gálvez Trujillo, al poniente: 22.80 m, con Luis Gálvez Trujillo. Superficie aproximada de: 148.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4836/113/07, C. SOCORRO PERDOMO DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Ignacio Allende, manzana 6, lote 9, predio denominado: "Texalpa", Col. Ampliación Tulpelac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m, con lote 2, Mza. 6, Aristeo Vásquez B., al sur: 11.05 m, con calle S/N, actualmente calle Ignacio Allende, al oriente: 16.40 m, con lote 8 mza. 6, Leonel Soto Flores, al poniente: 16.40 m, con lote 10, Mza. 6, María Lucía López de Hernández. Superficie aproximada de: 172.61 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

Exp. 4718/98/07, C. LEONEL PEÑA HUESCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Geranios, manzana 2, lote 9, Sección Campo Santo, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.03 m con calle, actualmente calle Geranios; al sur: 7.00 m con lote seis; al oriente: 19.22 m con lote diez; al poniente: 18.20 m con lote ocho. Superficie aproximada de 131.53 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de julio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3069.-14, 17 y 22 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 327/64/07, MICAELA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Nigromante s/n, Barrio de San Juan, municipio de: Jocotitlán, distrito de: Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 14.00 metros con Abraham Cruz Sánchez y 3.90 metros con calle Nigromante; al sur: 14.60 metros con Josefina Hernández y 5.00 metros con Leopoldo Urbina; al oriente: 30.10 metros con Leopoldo Urbina y 18.60 metros con Elena Cruz Alcántara; al poniente: 42.00 metros con Soledad Sánchez Martínez y 9.70 metros con Abraham Cruz Sánchez. Superficie aproximada de: 685.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3121.-17, 22 y 27 agosto.

Exp. 328/65/07, JOSÉ BALTAZAR RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: el Carmen Ocotepc, municipio de: San Felipe del Progreso, distrito de: Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 19.50 metros colinda con María Andrea González; al sur: 28.40 metros colinda con carretera; al oriente: 25.90 metros colinda con Gregoria Ruiz Segundo; al poniente: 11.70 metros colinda con Crescencio Sánchez González; superficie aproximada de: 366.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3121.-17, 22 y 27 agosto.

Exp. 326/63/07, JUAN TENORIO FONSECA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: San Joaquín Lamillas, municipio de: San José del Rincón, distrito de: Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas primera de 100.00 metros con Gaspar Posadas y la segunda de 77.00 metros con Evodio Tenorio Rodríguez; al sur: 183.00 metros colinda con Crescencio Escamilla García y Esteban Escamilla García; al oriente: en dos líneas primera de 110.00 metros colinda con Evodio Tenorio Rodríguez y 100.00 metros colinda con Antonio Piña García; al poniente: 189.00 metros colinda con Juana Moreno y Gaspar Posadas, superficie aproximada de: 29,300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3121.-17, 22 y 27 agosto.

Exp. 329/66/07, JOSÉ GARDUÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Concepción La Venta, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de 499.40 m, la segunda de 50.00 m y colindan con ejido de La Concepción de La Venta, al sur: 580.00 m colinda con Galdino Romero Hurtado, al oriente: 353.50 m colinda con Ezequiel Miguel Moreno y Jesús Reyes Romero, al poniente: en dos líneas: primera de 50.00 m con ejido de San José del Rincón, la segunda de 253.20 m con ejido de Concepción La Venta. Superficie aproximada de 5-12-50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3121.-17, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 505/110/07, JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia de La Merced, municipio de

Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 14.24 m con Enrique Cruz, al sur: 16.85 m con Antonio Rodríguez García, al oriente: 10.08 m con Juana Hortencia Rodríguez Velázquez, al poniente: 13.30 m con Benigno Velázquez. Superficie aproximada: 253.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3121.-17, 22 y 27 agosto.

Exp. 504/109/07, CARLOS HUGO ROMERO ESCAPITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas 2º. Cuartel, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 495.00 m linda con La Cañada, al sur: 490.00 m linda con Felipe Romero Sánchez, al oriente: 515.00 m linda con Felipe Romero Sánchez, al poniente: 510.00 m linda con Daniel Cano. Superficie aproximada: 25 Hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3121.-17, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

Exp. 4767/138/07, LUIS GALVAN LOPEZ, albacea provisional a bienes del señor MAXIMO GALVAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Sebastián, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 59.20 m y linda con Ramiro López, actualmente cerrada particular, al sur: en dos líneas de 37.00 m y 18.00 m y linda con camino vecinal, actualmente con terreno de Rafael López, al oriente: en 22.50 m y linda con Modesta Galván de Gómez, al poniente: en 25.00 m y linda con carretera México-Querétaro. Superficie: 1,356.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 10 de julio de 2007.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

1009-A1.-17, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 351/161/2007, RAMON GONZALEZ BARRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado Los Ailes, que se encuentra ubicado en el Rincón de Tequexquipan, perteneciente al municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 m con camino vecinal que conduce al Centro del Poblado, al sur: 41.70 m antes Sixto Olmos Pichardo (finado) ahora con el señor Adelfo Hernández González, al oriente: 182.70 m antes con Margarito Hernández (finado), ahora con Agustín Hernández Estrada, al poniente: 136.00 m antes con Catarino Reyes (finado) ahora con Bertín Reyes. Con una superficie aproximada de 1.33.06 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 13 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3112.-17, 22 y 27 agosto.

Expediente número 352/162/2007, JORGE GONZALEZ BARRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno denominado Las Mesas que se encuentra ubicado en el poblado del Rincón del pueblo de Tequexquipan, perteneciente al municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 m y colinda con Camino Real al poblado de Tequexquipan, al sur: 57.30 m y linda con María de Nova, al oriente: 76.20 m antes con Brígido Hernández Martínez, (finado) ahora con el señor José Hernández, al poniente: 61.30 m antes con Santos Velásquez (finado) ahora con Robertina Noriega. Con una superficie aproximada de 4,857.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 13 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3113.-17, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1293/594/07, BARBARA GONZALEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego con parte de abrevado, de propiedad particular ubicado en la comunidad de El Islote, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, Méx. Que mide y linda: al norte: 205.00 m con Gregorio Salinas Acosta, servidumbre de paso de por medio, al sur: 210.00 m con J. Dolores González Becerra, al oriente: 34.00 m con Abrevadero de la misma propiedad, al poniente: 39.00 m con calle Principal de El Islote. Superficie 7,573.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a los 14 días del mes de agosto de 2007.-C. Registrador Encargado, Lic. Sara Embriz Díaz autorizada mediante oficio número 20221002/655/07 de fecha 14 de agosto de 2007.-Rúbrica.

3118.-17, 22 y 27 agosto.

Exp. 1292/593/07, FLORAL MEXICANA S.A. DE C.V., Representada en este acto por el ING. GREGORIO SALINAS ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego con parte de abrevado de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "Las Lolitas", en la comunidad de El Islote, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 60.00 m con Baltasar Pedroza Figueroa, al sur: 89.00 m con Bárbara González Trujillo, al oriente: 45.00 m en línea sesgada con parte de abrevadero de la misma propiedad (de 18.00 m de amplitud), al poniente: 29.00 m con Eustoquia y Ma. Guadalupe Pedroza Figueroa. Superficie 2,756.50 m2. Aclarando que el mencionado terreno tiene derecho a una servidumbre de paso de 2.70 m de amplitud por 81.00 m de longitud, misma que se encuentra establecida sobre propiedad de Bárbara González Trujillo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a los 14 días del mes de agosto de 2007.-C. Registrador Encargado, Lic. Sara Embriz Díaz autorizada mediante oficio número 20221002/655/07 de fecha 14 de agosto de 2007.-Rúbrica.

3119.-17, 22 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el municipio de Chalco, procede a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 3801, del volumen 60, de fecha 24 de julio del año 2007, otorgada en el protocolo de la notaria a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARIA HUERTA PULIDO, a solicitud de la señora FELIPA DIAZ BECERRIL, en su carácter de presunta heredera, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 25 de julio del 2007.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

448-B1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 19 de junio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,805 del volumen 168 del protocolo a mi cargo de fecha quince de junio del año dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSE LUIS CHAVEZ BARRETO, que llevaron a cabo los señores ELIZABETH CONTRERAS VILLEGAS, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSE LUIS CHAVEZ CONTRERAS, JOSE MANUEL CHAVEZ CONTRERAS Y ALMA LILIA CHAVEZ CONTRERAS todos en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de julio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,864 del volumen 170 del protocolo a mi cargo de fecha diez de julio del dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA NAVA SANCHEZ que otorgan las señoras LIDIA MARQUEZ NAVA y VIOLETA MARQUEZ NAVA, en su calidad de hijas del de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 9 de julio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,859 del volumen 170 del protocolo a mi cargo de fecha nueve de julio del dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO SOSA JAIMES, que otorgo AQUILINA JULIANA JAIMES VELAZQUEZ, en su calidad de cónyuge superviviente, quien es asistida por las señoras ROSALBA TOVAR PEREZ y MIREYA TOVAR PEREZ, en virtud de que no sabe y no puede leer ni escribir y los señores GUSTAVO SOSA JAIMES, ARTURO SOSA JAIMES, HORTENSIA SOSA JAIMES, JAVIER SOSA JAIMES, FRANCISCO SOSA JAIMES y MARIA DEL CARMEN SOSA JAIMES todos en su calidad de hijos del de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 12 de julio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,865 del volumen 170 del protocolo a mi cargo de fecha diez de julio del dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MARQUEZ RAMOS que otorgan las señoras LIDIA MARQUEZ NAVA y VIOLETA MARQUEZ NAVA, en su calidad de hijas del de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 26 de junio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,643 del volumen 164 del protocolo a mi cargo de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor AMALIA PEREZ ARELLANO, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores LILIANA TREJO PEREZ, ARCIDALIA TREJO PEREZ, JUVENAL TREJO PEREZ y MARIA GUADALUPE TREJO PEREZ todos en su calidad de hijos del de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEX.**

## AVISO NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión intestamentaria (radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente), a bienes de GUSTAVO CORDERO GARCIA, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México a mi cargo, en el instrumento número veintiún mil setecientos veintinueve, de fecha nueve de julio del año dos mil siete; (de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente) y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señora ERNESTINA HAWDR MADRID, quien también es conocida como ERNESTINA HAWARD MADRID, ERNESTINA JAHUER DE CORDERO y ERNESTINA HUREDE, como cónyuge superviviente.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 17 días del mes de julio del año 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
 RUBRICA.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEX.**

## AVISO NOTARIAL

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 10,409, del 31 de julio del 2007, se protocolizó el juicio sucesorio testamentario a bienes del señor INGENIERO EMILIO MINICHINI ORFEO, en la que las señoras ALEXANDRA MINICHINI INGELMO DE RIVERO y REBECA MINICHINI INGELMO, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, así como el cargo de albacea, manifestando que procederán a la formación del inventario de los bienes sucesorios.-Doy fe.

Huixquilucan, México, a 07 de agosto del 2007.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111  
DEL ESTADO DE MEXICO.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 85 ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento 42,846 volumen 1196 ordinario, de fecha 16 de julio del año 2007, ante mí el señor GABRIEL HALABE LEVY, radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora REGINA SACAL ROMANO. Así mismo el señor GABRIEL HALABE LEVY, aceptó la herencia instituida en su favor por la de cujus, conforme a la disposición testamentaria relacionada en dicho instrumento, reconociendo sus respectivos derechos hereditarios. Así mismo el señor GABRIEL HALABE LEVY, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Estado de México, 23 de julio del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,448, otorgada el 3 de agosto del 2006, ante mí, la señora CLARA CHAVEZ GODINEZ, (quien acostumbraba usar el nombre de CLARA HPOLITA CHAVEZ GODINEZ), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ANDRES AGUILAR MORALES, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, México, a 3 de agosto de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,441, otorgada el 2 de julio de 2007, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la doctora GLORIA SILVIA MACOTELA FLORES, a

solicitud del señor doctor RODOLFO ENRIQUE GUTIERREZ MARTINEZ.

Naucalpan, México, a 3 de agosto de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.  
LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,429, otorgada el 1º de agosto del 2007, ante mí, los señores ALBERTO, ALMA ISABEL, FAUSTO ALEJANDRO, LUIS LAURO y RICARDO todos de apellidos CALZADO RODRIGUEZ, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre ALMA RODRIGUEZ GONZALEZ DE CALZADO, además los señores ALBERTO y ALMA ISABEL de apellidos CALZADO RODRIGUEZ, aceptaron el cargo de albaceas mancomunados, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, México, a 7 de agosto de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,423, otorgada el 31 de julio del 2007, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUSTAQUIO GONZALEZ REYES, a solicitud de los señores MA. GUADALUPE GUZMAN MARTINEZ, ENEDINA, ERNESTO, SALVADOR y GRACIELA de apellidos GONZALEZ GUZMAN, los dos últimos representados por el propio señor ERNESTO GONZALEZ GUZMAN.

Naucalpan, México, a 7 de agosto de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

974-A1.-13 y 22 agosto.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA 2006 - 2009  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

### EDICTO

#### C. ANTONIO CISNEROS MENESES

Visto el escrito presentado el día 16 de febrero del año dos mil uno en la Oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Atlautla, Estado de México por el C. ANTONIO CISNEROS MENESES, mediante el cual solicita la expedición de copias certificadas del contrato de Compra venta a que hace referencia, el Licenciado Margarito L. Beltrán Limones en su carácter de Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Atlautla, Estado de México,

### ACORDO

- a) Se tiene por presentado al C. ANTONIO CISNEROS MENESES, con el escrito de cuenta, por el cual solicita se le expidan copias certificadas del contrato de compra venta celebrado por el C. Carlos Fernández Vázquez, por lo que en respuesta a su petición se le informa que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en el archivo histórico del Ayuntamiento, no se encontró expediente integrado que contenga la documentación que solicita, por lo que es imposible jurídica y materialmente atender su petición de manera favorable, lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 24, 25, 29, 30, 31, 118, 119, 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- b) Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y 24, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el presente por edictos que se publiquen una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación toda vez que del escrito de petición el peticionario omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que se ignora el domicilio del promovente dentro del territorio estatal, lo anterior para efectos de notificar el presente acuerdo.

Así lo acordó y firmo a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete, el Licenciado Margarito Beltrán Limones, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Atlautla, Estado de México, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14, 16, 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 112 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25, 29, 30, 31, 119, 186, 187, 188, 189, 190, 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en cumplimiento a las resoluciones dictadas por la Quinta Sala y la Segunda Sección del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en el expediente de revisión número 515/2001 de fecha treinta de abril del año dos mil uno.

Licenciado Margarito L. Beltrán Limones  
Director de Desarrollo Urbano Municipal de  
Atlautla, Estado de México.  
(Rúbrica).

3166.-22 agosto.